

ACORDADA N° 40
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Agustín Díaz Bialek y los Señores Jueces Doctores Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don // Héctor Masnatta, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que el espíritu de concordia que presidió la sanción / de la reciente ley de amnistía, anima igualmente a esta Corte Suprema para considerar su aplicación en el ámbito judicial.-

Resolvieron:

1º) Declarar comprendidos en los alcances de la ley // 20.508 los hechos cumplidos por el personal de la justicia nacional con el móvil de obtener mejoras en sus remuneraciones, consistentes en paros u otras manifestaciones y en virtud de los cuales se les / sancionara con multas y otras medidas disciplinarias.-

2º) Hacer saber lo dispuesto precedentemente a las Cámaras Nacionales respectivas, quedando para ello sin efecto lo establecido en las acordadas de 23 de agosto de 1969 (Fallos: 274:241)/ y de 10 de junio de 1971 (Fallos: 280:8) y debiéndose dejar constancia en los respectivos legajos personales de los agentes afectados.-

3º) Disponer que, por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, se reintegre al personal sancionado con motivo de dichas acordadas el importe de las multas impuestas, imputándose el gasto resultante con cargo a / la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-

[Handwritten signatures and initials]